



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2024-MPP-T

Tayabamba, 17 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de julio del año 2024; el Oficio N° 023-2024-MCP-COLLAY-ALCALDÍA, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por las Autoridades del Centro Poblado de Collay, e Informe N° 1071-2024-MPP/GDUR-GOFR, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1° señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", entendiéndose, que mediante Sesión de Concejo Municipal, se debe debatir y aprobar mediante un Acuerdo de Concejo la Propuesta de donación; en el cual se deberá explicar de manera detallada las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales, según lo prescrito;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. a 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73) indica sobre las materias de competencia municipal, establece lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales; (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación (...);

Que, asimismo, en el artículo 76° del mismo cuerpo normativo, establece que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, con Oficio N° 023-2024-MCP-COLLAY-ALCALDÍA, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por las Autoridades del Centro Poblado Collay, en el que solicitan apoyo para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Carlos Huacapistán
SECRETARIO GENERAL MPP-T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
CALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

reconstrucción de columnas de nuestra loza deportiva como son fierro de 5/8, cemento, agregados;

Que, con Informen N° 1071-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la evaluación en sesión de concejo de la solicitud de apoyo con materiales para la construcción de columnas y vigas de la loza deportiva de Collay;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar por unanimidad el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR**, el apoyo con materiales para la construcción de columnas y vigas de la loza deportiva de Collay.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, al área de Imagen Institucional para su publicación en las redes sociales y al área de informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T